

CÓDIGO ÉTICO PUBLICITARIO

DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U.

La Empresa Municipal de Transportes de València, como entidad pública, dispone del presente CÓDIGO ÉTICO que regulará las inserciones publicitarias en todos los soportes que tiene a su alcance y sobre los que puede decidir: marquesinas de las paradas, los autobuses y los contenidos de las televisiones del conocido como Canal Bussi.

Como norma general, se rechazará toda la publicidad que vaya contra los principios de la legalidad vigente y en especial de la Constitución Española, así como aquella cuyos contenidos puedan resultar ofensivos, atenten contra las normas sociales de convivencia, usos y costumbres. Por ejemplo:

- a. Inclusión de armas,
- b. Contenidos sexistas, racistas o que menoscaben la dignidad humana.
- c. Tampoco aquellos que supongan un maltrato animal o utilicen a los animales como reclamo comercial, como sucede con las corridas de toros o los circos.
- d. Ni aquella que fomente comportamientos nocivos contra el Medio Ambiente.
- e. Los anuncios de tabaco y alcohol o cualquier otro, objeto de normativa específica, se ajustará a la normativa y/o legislación vigente.

La publicidad dirigida al público infantil deberá tener en cuenta su vulnerabilidad, nivel de experiencia y credulidad. En este tipo de anuncios se rechazarán de manera sistemática aquellos que promuevan una sociedad patriarcal.

Para regular los casos más controvertidos, y a propuesta de EMT València, se creará un Jurado con la potestad de decidir sobre la aceptación o no de una campaña publicitaria. El Jurado estará formado, al menos, por el Jefe de Gabinete y el Director del Área de Marketing.

Las decisiones del Jurado serán de obligado cumplimiento por la empresa responsable de contratar los contenidos publicitarios en algunos de los soportes que gestiona la Empresa Municipal de Transporte.

_____ como empresa adjudicataria del Concurso de 2017/0092 firma y asume la aceptación del presente Código Ético.

València, __ de _____ de 2017